



PERU

Ministerio de Salud



Nº 226-2023-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 08 de mayo del 2023

## VISTO:

El Informe Nº 148-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 08 de mayo del 2023, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2023-DG/HEP/MINSA de fecha 03 de mayo del 2023, se Designa al profesional MG Jaime Noé GAMARRA MAURICIO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Emergencias Pediátricas - MINSA;

Que, con Nota Informativa Nº 178-USST-OP-HONADOMANI-SB-23 de fecha 04 de mayo del 2023, la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal comunica la necesidad de contar con un personal Técnico para la atención de los servidores en el consultorio del médico de personal, por lo que solicita el contrato de un Técnico a fin de asegurar el trabajo continuo en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, asimismo en el expediente se adjunta la evaluación curricular realizada de dos (02) postulantes a la Suplencia: Norma Luisa Paliza Limaylla y Mayra Alexandra Loayza Ávila, dándose como APTO a doña Norma Luisa PALIZA LIMAYLLA, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;

Que, mediante Proveído Nº 221-OP-HONADOMANI-SB-2023, el jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 066 -2023- OP-HONADOMANI-SB de fecha 04 mayo del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal, con el monto mensual de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 32/100 soles (S/. 2,442.32)**, en la específica de gasto 2.1.11.12 y 2.1.11.21, ambos en la Meta SIAF 0085, Certificado 002, para el Contrato por Suplencia Temporal de un Técnico Administrativo en la plaza bloqueada del servidor nombrado Jaime Noé Gamarra Mauricio, mientras se encuentre en la condición de designado en el Hospital de Emergencias Pediátricas -MINSA;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;*

Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Técnico Administrativo en plaza bloqueada por Designación del servidor titular Mg. Jaime Noé GAMARRA MAURICIO, para continuar con el desarrollo de funciones en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” y Literal c) del numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal con eficacia anticipada al 04 de mayo del 2023 a favor de doña: **PALIZA LIMAYLLA Norma Luisa**, identificada con DNI N° 08135697, en el cargo de Técnico Administrativo I, nivel STF para que labore en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, hasta la reincorporación del servidor titular, con la remuneración única mensual de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 32/100 soles (S/2,442.32)**, como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	Cargo	Específica de Gasto	Meta SIAF	Total MUC BET	Específica de gasto	Monto Mensual Incentivos laborales	TOTAL MENSUAL
Norma Luisa PALIZA LIMAYLLA	Técnico Administrativo	2.1.11.12	0149-0085	S/ 1,072.32	2.1.11.21	S/ 1,370.00	S/ 2,442.32

**Artículo 2°.-** El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya concluido la designación de servidor titular Jaime Noé Gamarra Mauricio.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectara con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.11.12 Meta SIAF 0149-0085 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.





# Resolución Administrativa

Lima, 08 de mayo del 2023

**Artículo 4º.-** La citada servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

**Artículo 5º.-** Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

.....  
Barr. Adm. Gerardo Tacadoro Monge Gómez  
.....  
OFICINA DE PERSONAL

- STMG/CAVÑ/HNDS
- C.C Archivo
- Equipos de Personal
- Legajo
- Interesada

**COPIA FIE: DEL ORIGINAL**

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documentación y Oficina

.....  
SR. HECTOR JAIKE RAMA TAPIA  
FEDATARIO  
Reg. Nº 210 fecha 7 MAY 2023